



RESUMEN EJECUTIVO

En nuestro trabajo damos a conocer que las Pymes publican Estados Financieros con propósitos de información general. En Ecuador las Pymes aportan el 54% del PIB, emplean alrededor del 27% de la Población Económicamente Activa.

El impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos basado en las ganancias fiscales, para la aplicación del impuesto se toma en consideración la tasa impositiva según la legislación de cada país, en nuestro caso el 25% del impuesto a la renta pero para el caso de los ejemplos la tasa del 36,25%.

Debemos reconocer los impuestos corrientes que surge por los impuestos a pagar en el periodo actual y diferidos que se van a pagar en periodos futuros; así como las diferencias temporarias que se dan por las divergencias entre el importe en libros de un activo o pasivo y el valor que constituye la base fiscal resultando así diferencias temporarias imponibles, deducibles y permanentes. Las empresas al determinar su utilidad van a repartir dividendos, estos se consideran ingresos exentos.

La compensación de activos y pasivos por impuestos se realiza si es frente a la misma autoridad fiscal, si se tiene derecho a compensar los importes.

Las diferencias de cambio en los activos o pasivos por impuestos diferidos en moneda extranjera van a aparecer cuando existe una variación en la tasa de cambio entre la fecha de la transacción en moneda extranjera y la fecha de liquidación de las partidas monetarias que surgen de las mismas.

Palabras Claves

Activo por impuesto corriente, Activos por impuesto diferido, Base fiscal, Diferencias Permanentes, Diferencias Temporarias, Impuesto a las Ganancias, Pasivo por impuesto corriente, Pasivo por impuesto diferido, Pymes, Tasa impositiva.



ÍNDICE

Resumen Ejecutivo.....	1
Índice.....	2
Dedicatoria	6
Introducción.....	7

CAPÍTULO I

1 MARCO CONCEPTUAL DE LAS PYMES

1.1 Concepto de Medianas y Pequeñas Empresas.....	8
1.2 Pymes en Ecuador.....	8
1.3 Comparación entre PYMES Latinoamericana y una Europea.....	10

CAPÍTULO II

2 IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y FASES EN LA CONTABILIZACION

2.1 Impuesto a las Ganancias.....	11
2.2 Tasas Impositivas.....	11
2.3 Base Fiscal.....	13
2.4 Reconocimiento y medición de los impuestos corrientes y diferidos.....	13
2.5 Diferencias Temporarias y Permanentes	14
2.6 Retenciones fiscales sobre dividendos.....	15
2.7 Presentación.....	18
2.8 Información a Revelar.....	19

CAPÍTULO III

3 APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA PYMES POR MEDIO DE EJERCICIOS PRACTICOS

Ejercicios.....	21-29
-----------------	-------

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES

Conclusiones.....	30
Bibliografía.....	31
Anexos.....	32



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

“ANÁLISIS DE LA NIC 12: IMPUESTO A LAS GANANCIAS APLICADO A LAS PYMES”



TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

AUTORES:

JOHANNA DANIELA GUILLÉN ALVAREZ
ADRIANA MARCELA ORELLANA ZHAPÁN

DIRECTOR:

ECON. MARCO VALENCIA

CUENCA – ECUADOR

2010.



Las ideas expuestas en el presente trabajo son de
exclusiva responsabilidad de las autoras

Daniela Guillén A.

Adriana Orellana Zh.



DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado alguien muy especial Dios que supo guiar mi vida en este trayecto universitario y a mi familia por su apoyo incondicional.

Daniela Guillen

A Dios que me ha sabido guiar en mis estudios, a mis padres quienes con sacrificio y esfuerzo contribuyeron con mi educación.

A Eduardo, Fernando y Alex por su solidaridad y comprensión.

A mis amigos que siempre estuvieron apoyándome:

Miguel, Andrea, y mis compañeras del colegio.

Adriana Orellana



AGRADECIMIENTO

En primer lugar a nuestros padres, por habernos apoyado a lo largo de nuestra vida.

A funcionarios del Servicio de Rentas Internas, en especial al Ing. Sebastián Verdugo, a nuestro Director de Tesis Econ. Marco Valencia por participarnos sus conocimientos e ideas para la realización del presente trabajo.



INTRODUCCIÓN

En el Ecuador se decidió adoptar las NIIF a partir del 1 de enero del 2010, según Resolución de la Superintendencia de Compañías estas se convertirán en el Marco Contable más usado y difundido en el Mundo, y los usuarios de los Estados Financieros exigirán que la misma sea preparada bajo esa normativa.

Los estados financieros preparados bajo NIIF, necesariamente reflejarán en forma más razonable, la realidad económica de los negocios o de cualquier entidad. Es importante la aplicación de las NIIF ya que se plantea que al interpretar la información financiera se tenga un criterio internacional.

Hemos considerado a las Pymes como un campo de aplicación debido a que las empresas que pertenecen a este sector puedan ser comparadas con otras Pymes tanto latinoamericanas o del resto del mundo.

El presente trabajo consta de cuatro capítulos en los cuales se abordan en forma resumida la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS aplicada a las PYMES.

En el primer capítulo se presenta el concepto de las Pequeñas y Medianas Entidades, Pymes en Ecuador, la comparación entre PYMES Latinoamericana y una Europea.

En el segundo capítulo se encuentran conceptos básicos sobre la NIC 12 Impuestos a las Ganancias, definiendo el impuesto a las ganancias, la tasa impositiva, la base fiscal, el reconocimiento y medición de impuestos corrientes y diferidos, las diferencias temporarias y permanentes, las retenciones fiscales sobre dividendos por medio de un ejemplo, y la presentación de las partidas.

En el tercer capítulo se realiza aplicación y análisis de la NIC12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS para PYMES por medio de un ejercicio práctico, donde se realizan los asientos contables con su respectiva justificación.

El capítulo cuatro consta de conclusiones resultantes de la investigación.



CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL DE LAS PYMES

1.1 Concepto de las Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES)

“Son entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas y publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos”¹.

“Pequeña y mediana empresa: Es una expansión del término microempresa, es una empresa con características distintivas, tienen dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los Estados o Regiones. Son agentes con lógicas, culturas, intereses y espíritu emprendedor específico.”²

Existen muchas definiciones de pymes en el mundo, debido a que en cada país se han desarrollado sus propias definiciones de pequeñas y medianas entidades, estas se basan en ingresos de acuerdo a las actividades, a los activos, número de empleados, etc.

1.2 Pymes en Ecuador

“Se entenderá por pequeñas y medianas empresas, denominadas “pymes” aquellas unidades de explotación económica, rural o urbana realizada por persona natural o jurídica, que con predominio de la operación con la maquinaria sobre la labor manual se dedique a actividades de transformación y valor agregado de materias prima o de productos semielaborados, en artículos finales o intermedios, para destinarlos a la comercialización o la prestación de servicios.”³

Según la Subsecretaría Regional Mipro Austro se considera en Ecuador los siguientes sectores:

¹ NIIF para PYMES, sección 1, párrafo 1.2

² <http://es.wikipedia.org/wiki/PYMEs>

³ MADERO, Hernán; SUBSECRETARIA REGIONAL MIPRO AUSTRO



CLASIFICACION	MONTO	MANO DE OBRA	ACTIVO FIJO (Excepto terreno y edificios)
PEQUEÑA EMPRESA	que tenga un ingreso bruto desde \$7.001 a \$1'000.000	De 10 a 50 trabajadores	Hasta USD \$10.000
PEQUEÑA INDUSTRIA		De 10 a 49 trabajadores	No sobrepase \$350.000
MEDIANA EMPRESA	ingreso bruto desde \$ 1.000.001 a \$3'000.000	Entre 51 y 199 trabajadores	Hasta \$15.000 por cada trabajador
MICROEMPRESA		hasta 10 empleados	Hasta de \$ 20.000
ARTESANOS			No superen \$87.500.

En el Ecuador las PYMES (Pequeña y medianas empresas) representan el 93% de los establecimientos manufactureros del país, generan el 54 % del empleo del sector y participa con el 53% de la producción.

“Un estudio de la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha determina lo siguiente:

PYMES	Ubicación
77%	Pichincha y Guayas
15%	Azuay, Manabí y Tungurahua
8%	Resto del país

En el Ecuador no existe una estadística exacta de cuánto aportan las PYMES a la economía nacional, pero si se considera el criterio de ventas (asumiendo que las empresas grandes son aquellas que venden más de \$



50 millones) las PYMES aportan con el 54 % del Producto Interno Bruto, se estima que las PYMES ECUATORIANAS emplean alrededor del 27% de la PEA (Población Económicamente Activa).

En el Ecuador el 49.8% de las empresas tienen una elevada dificultad para acceder al financiamiento. El 66% de las inversiones y la operación de las PYMES se financia con recursos propios, el 26,5 con crédito bancario”⁴

1.3 Comparación entre PYMES Latinoamericana y una Europea

“En Latinoamérica como en Europa las pymes son importantes para la generación de empleo, aunque en Latinoamérica su desarrollo depende de la demanda interna.”⁵

En Europa las medianas empresas anualmente no excede de 50 millones de euros (\$71´469.411); esta es la gran diferencia entre una Pymes europea y la latina debido a que nuestras Pymes no superan los \$3´000.000 de ingresos brutos.

“En Europa existe mayor supervivencia de la Pymes, representado entre un 75% y un 77% a los dos años, mientras que en América latina, éste alcanza solo un 45% a los 3 años.”⁶ Esto ayuda a que en Europa las pymes tengan mayor facilidad al financiamiento, en cambio en América Latina al no existir apoyo por parte de los gobiernos con beneficios para las mismas, estas no pueden desarrollarse con facilidad.

“Apenas en Brasil y Chile existe un fuerte desarrollo institucional, con lo referente a Pymes, pero existen acciones frecuentes pero aún no coordinadas en Costa Rica, Colombia, México y los países con acciones aisladas son Argentina, Ecuador, Nicaragua, Perú, Trinidad, Uruguay, Venezuela.”⁷

⁴ MADERO, Hernán; SUBSECRETARIA REGIONAL MIPRO AUSTRO

⁵ CEPAL; Las Pymes en América Latina y el Caribe: situación actual y desafíos, pág. 2

⁶ www.diariopymes.com

⁷ CEPAL; Las Pymes en América Latina y el Caribe: situación actual y desafíos, pág. 7



Las Pymes en Latinoamérica se ven limitadas debido a que no existen políticas que les beneficien u organismos destinados a colaborar con dichas empresas, lo que se está haciendo es tratando de llegar a acuerdos para tener un organismo común en América Latina para poder optimizar las condiciones de las mismas, mediante el mejoramiento de la calidad de los productos, formulación e implementación de políticas (importancia de la coordinación) e incrementar la información estadística.

CAPITULO II

2.1 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Definición de impuesto a las ganancias según las NIIF:

“Incluye todos los impuestos, nacionales y extranjeros, basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye también impuestos, tales como retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa”⁸

Según nuestra legislación el impuesto a las ganancias vendría a ser el impuesto a la renta:

“Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.”⁹

2.2 TASAS IMPOSITIVAS

⁸ NIIF para PYMES, sección 29, párrafo 29.1

⁹ Ley de Régimen Tributario Interno, art. 1 y 2



“Una entidad medirá un activo (o pasivo) por impuesto diferidos usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa. Una entidad considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan”.¹⁰

La tasa impositiva según nuestra legislación, se establece en el art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno del 25% para las Sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables. El art. 36 nos indica como liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas; este artículo lo tomamos en consideración debido a que dentro de las Pymes en Ecuador se encuentran los artesanos que son personas naturales que no están obligados a llevar contabilidad, sino solo un registro de ingresos y gastos para poder hacer sus declaraciones al final del periodo fiscal.

Debemos tomar en consideración que para realizar los ejemplos se establece una “tasa del 36,25% ajustándonos a nuestra realidad tributaria, un 36,25% representa el efecto conjunto de la Participación a los Trabajadores en las Utilidades (15%) y del Impuesto a la Renta (25%).

Al final del ejercicio contable obtuvo una base imponible de \$1000. Por consiguiente, le será gravado un 15%, y luego de deducir éste, le será gravado un 25%. La tasa equivalente deberá generar el mismo impuesto (con la misma base imponible) que generarían ambas tasas. Para ello establecemos la siguiente igualdad:

$$(\$1.000 \times 0.15) + \{ [\$1.000 - (\$1.000 \times 0.15)] \times 0.25 \} = \$1.000 \times T$$

$$(\$150) + \{ [\$1.000 - (\$150)] \times 0.25 \} = \$1.000 \times T$$

$$(\$150) + \{ [\$850] \times 0.25 \} = \$1.000 \times T$$

$$\$362.50 = \$1.000 \times T$$

$$\$362.50 / \$1.000 = T$$

$$\mathbf{T=0.3625}$$

¹⁰ NIIF para PYMES, sección 29, párrafo 29.18



Al despejar “T” en la ecuación obtenemos un valor de 0.3625 (36.25%) que era lo que queríamos demostrar.”¹¹

2.3 BASE FISCAL

“La base fiscal de un activo es el importe que será deducible, a efectos fiscales, de los beneficios económicos que obtenga la empresa en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal será igual a su importe en libros.”.¹²

“Según lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno la Base Imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones atribuibles a dichos ingresos.”¹³

2.4 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

“**Impuesto corriente** es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.”¹⁴

Activo por impuesto corriente es cuando el “importe pagado correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, la entidad reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

Una entidad reconocerá un activo por impuesto corriente por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior. ”¹⁵

¹¹ Hansen-Holm; Manual para implementar las NIIF, capítulo 6 pág. 183

¹² NIC 12 Impuesto a las Ganancias, párrafo 7

¹³ Ley de Régimen Tributario Interno, art. 43

¹⁴ NIC 12 Impuesto a las Ganancias, párrafo 5



“**Pasivo por impuesto corriente** son los importes que se esperan pagar (o recuperar) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores.”¹⁶

“**Activos por impuestos diferidos** son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- (a) las diferencias temporarias deducibles;
- (b) la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- (c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.”¹⁷

2.5 DIFERENCIAS TEMPORARIAS Y PERMANENTES

“Las diferencias temporarias son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. Las diferencias temporarias pueden ser diferencias temporarias imponibles, y deducibles.”¹⁸

“Una diferencia temporal positiva, significa un aumento del resultado contable, mayor base imponible, mas impuesto a pagar, y se refleja en la cuenta. Por el contrario una diferencia temporal negativa, significa una disminución del beneficio contable, menor base imponible, menos impuesto a pagar”¹⁹

“**Las diferencias temporarias imponibles**, son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia

¹⁵ NIIF para PYMES, sección 29, párrafo 29.4

¹⁶ NIIF para PYMES, sección 29, párrafo 29.2

¹⁷ NIC 12 Impuesto a las Ganancias, párrafo 5

¹⁸ Ibídem

¹⁹ Hansen Holm; Manual para implementar las NIIF, capítulo 6, pág.175



(pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.”²⁰

Ejemplo:

Una empresa tiene unos terrenos adquiridos por \$20.000 al primero de enero del 2008. La empresa revaloriza al cierre del ejercicio los citados terrenos de acuerdo con su valor del mercado al 31 de diciembre del 2008 es de \$25.000. Esta revalorización no es admitida a efectos fiscales.

Base fiscal del Activo	Valor Contable del Activo	Diferencia Temporal	PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO
\$ 20.000	\$ 25.000	5000 Imponible	$5.000 * 0,3625 =$ \$ 1.812,50

Las diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.”²¹

Ejemplo:

Los Lagos, S. A. tiene un método de depreciación que es el de saldos doblemente decrecientes. La diferencia por concepto de gasto de depreciación que existe entre el método de saldos doblemente decrecientes y el método de línea recta es de \$3000.

Base fiscal del Activo	Valor Contable del Activo	Diferencia Temporal	ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO
\$ 5.000	\$ 2.000	3.000 Imponible	$3.000 * 0,3625 =$ \$ 1.807,50

Se genera una diferencia temporal deducible cuando las empresas utilizan un método que es disímil al de línea recta debido a que las leyes fiscales vigentes aceptan como deducibles de impuestos los montos por concepto de

²⁰ NIC 12 Impuesto a las Ganancias, párrafo 5

²¹ Hansen-Holm; Manual para implementar las NIIF, capítulo 6 pág. 177



depreciación determinados por el método de línea recta.

“Las diferencias permanentes: Son aquellas diferencias entre la base contable y tributaria que nunca podrán ser superadas en el tiempo, es decir se refieren a ingresos y/o gastos que son considerados contablemente pero no tributariamente o viceversa.

Si un gasto contable no es deducible fiscalmente genera una diferencia permanente positiva, puesto que aumenta el resultado, por el contrario si un ingreso contable no es ingreso fiscal genera una diferencia permanente negativa.”²²

Ejemplo: son las multas, no considera que sea deducible en el pago del impuesto sobre sociedades.

2.6 RETENCIONES FISCALES SOBRE DIVIDENDOS

“Cuando una entidad paga dividendo a sus accionistas se le puede requerir pagar una porción de los dividendos a las autoridades fiscales, en nombre de los accionistas. Estos importes pagados o por pagar a las autoridades fiscales, se cargan al patrimonio como parte de los dividendos.”²³

El art. 9 de la LRTI, nos dice que están exentos los dividendo y utilidades calculados después del pago al impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Además nos dice que “los dividendos y las utilidades de sociedades, distribuidos a favor de personas naturales residentes en el país, formarán parte de su renta global, teniendo derecho a utilizar, en su declaración de

²² Hansen-Holm; Manual para implementar las NIIF, capítulo 6 pág. 175

²³ NIIF para Pymes, sección 29, párrafo 29.26



impuesto a la renta global, como crédito, el impuesto pagado por la sociedad correspondiente a ese dividendo, utilidad o beneficio, que en ningún caso será mayor al 25% de su valor.

Ejemplo: Distribución de dividendos por parte de la Empresa ABC a una persona natural.”²⁴

EMPRESA ABC

Ingresos	1.000.000
-Costos y gastos	-600.000
= Utilidad Neta	400.000
-15% Participación trabajadores	-60000
=Utilidad antes del Impuesto a Renta	340.000
-25% Impuesto a la Renta	-85000
= Utilidad Distribuible	255.000

La empresa va a distribuir sus dividendos al Sr. Juan Pérez, él debe hacer su declaración del impuesto a la renta correspondiente al año 2010, para lo cual tenemos la siguiente información:

Juan Perez tienen los siguientes ingresos y gastos durante el año 2010

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS	RETENCIONES
Libre ejercicio profesional	90.000	36.000	7.200
Actividad empresarial	150.000	82.500	1.500
Arrendamiento bienes inmuebles	40.000	6.000	3.200
Dividendos	255.000	0	63.750
Total	535.000	124.500	75.650

²⁴ www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do

Cálculo del Impuesto a la Renta

Utilizando la tabla del Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

<i>Con dividendos</i>		<i>Sin dividendos</i>	
Ingresos	535.000	Ingresos	280.000
Costos y Gastos	-124.500	Costos y Gastos	-124.500
Base Imponible	410.500	Base Imponible	404.500
IR causado	129.665	IR causado	127.565
Retenciones efectuadas	-75.650	Retenciones efectuadas	11.900
IR a Pagar	54.015	IR a Pagar	139.465
Cálculo del IR			
Base Imponible	410.500	Base Imponible	404.500
fracción básica	-90.810	fracción básica	-90.810
fracción excedente	319.690	fracción excedente	313.690
35% sobre fracción excedente	111.892	35% sobre fracción excedente	109.792
Impuesto sobre fracción básica	17.773	Impuesto sobre fracción básica	17.773
IR causado	129.665	IR causado	127.565

Las personas naturales al tener como ingreso los dividendos al momento de calcular el impuesto a la renta van a utilizar como crédito tributario el impuesto pagado por la sociedad correspondiente a ese dividendo, utilidad o beneficio, que en ningún caso será mayor al 25% de su valor.

2.7 PRESENTACIÓN

2.7.1 Compensación

La compensación de activos y pasivos por impuestos cuando la empresa tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y tengan la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.²⁵

²⁵NIIIF para Pymes, sección 29, párrafo 29.29



“El Código tributario nos dice que las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.”²⁶

2.7.2 Diferencias de cambio en los activos o pasivos por impuestos diferidos en moneda extranjera

“La NIC 21, exige el reconocimiento como ingresos o gastos de ciertas diferencias de cambio, pero no especifica si tales diferencias deben ser presentadas en la cuenta de resultados. De acuerdo con ello, cuando las diferencias de cambio en los activos y pasivos por impuestos diferidos extranjeros sean reconocidas en la cuenta de resultados, tales diferencias pueden ser presentadas por separado como gastos o ingresos por el impuesto sobre las ganancias, si se considera que esta presentación es más útil para los usuarios de los estados financieros”.²⁷

Una diferencia de cambio aparece cuando existe una variación en la tasa de cambio entre la fecha de la transacción en moneda extranjera y la fecha de la liquidación de las partidas monetarias que surgen de la misma.

En el caso ecuatoriano tenemos una tasa de cambio fijo debido a la adopción del dólar como moneda para nuestro país. La aplicación de esta parte de la norma dependería del tipo de empresa, si es una pequeña empresa que necesita de maquinaria del extranjero, tiene mucha importancia estas diferencias por tipo de cambio debido si se realiza transacciones con países que no tengan como moneda el dólar.

2.8 INFORMACION A REVELAR

Una entidad deberá revelar separadamente los principales componentes del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias.

²⁶ Código Tributario, art. 51

²⁷ NIC 12, Impuesto a las Ganancias, párrafo 78



- ✓ el gasto (ingreso) por el impuesto corriente
- ✓ ajustes reconocidos en el periodo o periodos anteriores por impuestos corrientes
- ✓ el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y la reversión de diferencias temporarias.
- ✓ el importe del beneficio que surge de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en un período anterior que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos corrientes del presente periodo.²⁸

²⁸ NIC 12, Impuesto a las Ganancias, párrafo 80



CAPITULO III:

APLICACIÓN Y ANALISIS DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA PYMES POR MEDIO DE UN EJERCICIO PRACTICO

Ejercicio No. 1

Diferencias Permanentes y Temporales

Determine el impuesto fiscal y el impuesto contable

1. La empresa LOS OLIVOS SA obtuvo una utilidad antes de impuestos de \$5.500 al no realizar sus declaraciones a tiempo obtuvo una multa tributaria por parte del fisco de \$500, la misma origina consecuencias contables.
2. La empresa vendió un activo fijo inmovilizado en \$300, su valor en libros era de \$200, con lo que se obtuvo un beneficio contable de \$50. Los fondos obtenidos se reinvirtieron en otro activo fijo.
3. Se compra un vehículo en \$13.000 su vida útil se estimó para 8 años, su depreciación contable uniforme sería de \$1.625 anual. Fiscalmente se deprecia el vehículo en 5 años.
4. Se compra una computadora por \$1.000, según la norma fiscal su depreciación es de 3 años, pero la empresa acorde a las NIIF estima su vida útil en 2 años.
5. Considere una retención por \$ 100.



Desarrollo

1. Diferencia Permanente Positiva

	FISCAL	CONTABLE
Base Imponible	5.500	5.500
Multa	0	-500
Utilidad antes de Impuestos	5.500	5.000
36,25% Impuestos	1.993,75	1.993,75
Resultado del Ejercicio	3.506,25	3.006,25

Conciliación:

BI=Resultado Contable+Diferencia Permanente

BI=5.000+500

BI=5.500

La Base Imponible de \$5.500 causa un impuesto por pagar de 1.993,75. La conciliación del resultado contable y de la Base imponible presenta una diferencia de +500 que se califica de permanente.

El impuesto devengado se obtiene multiplicando los \$5.500(5.000+500) por 0,3625 que es igual a 1.993,75, que coincide con 0,3625 por la Base Imponible (BI=5.500). Cuando las diferencias son permanentes, el impuesto contable y fiscal coinciden.

2. Diferencia Permanente Negativa

	FISCAL	CONTABLE
Base Imponible	5.500	5.500
Ingreso Exento	0	-50
Utilidad antes de Impuestos	5.500	5.550
36,25% Impuestos	1993,75	1993,75
Resultado del Ejercicio	3.506,25	3.556,25

Conciliación:

BI=Resultado Contable-Diferencia Permanente

BI=5.550-50

BI=5.500



La Base Imponible de \$5.500 causa un impuesto por pagar de 1.993,75. La conciliación del resultado contable y de la Base imponible presenta una diferencia de -50 que se califica de permanente. Debido a que si un ingreso contable no es un ingreso fiscal, genera una diferencia permanente negativa.

3. Diferencia Temporal Negativa

	FISCAL	CONTABLE
Base Imponible	5.500	5.500
Depreciación	2600	1.625
Utilidad antes de Impuestos	2.900	3.875
36,25% Impuestos	1051,25	1404,69
Resultado del Ejercicio	1.848,75	2.470,31

año 1.

$$\text{Diferencia Temporal} = 1.625 - 2.600$$

$$\text{Diferencia Temporal} = -975$$

Conciliación:

$$\text{BI} = \text{Resultado Contable} - \text{Diferencia Permanente}$$

$$\text{BI} = 3.875 - 975$$

$$\text{BI} = 2.900$$

La conciliación del Resultado contable y de la Base Imponible muestra una diferencia de -975 que se califica de temporal negativa porque hay una disminución del beneficio contable, menor base imponible, menos impuesto a pagar.

4. Diferencia Temporal Positiva



Conciliación:

BI=Resultado Contable-Diferencia Permanente

BI=5.000+166,67

BI=5.167,67

	FISCAL	CONTABLE	
Base Imponible	5.500,00	5.500,00	año 1.
Depreciación	333,33	500,00	
Utilidad antes de Impuestos	5.166,67	5.000,00	
36,25% Impuestos	1872,92	1812,50	
Resultado del Ejercicio	3.293,75	3.187,50	

Diferencia Temporaria=500,00-333,33

Diferencia Temporaria= +166,67

La conciliación presenta una diferencia temporaria con origen positivo, esto se produce debido a que la empresa pagó anticipadamente una parte del impuesto a la renta.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL AÑO 1

AÑO 1	FISCAL	CONTABLE	CONCILIACION	
Base Imponible	5500	5500	RC=2925	
Multa	0	-500	500	DIF.PERMANENTE
Ingreso Exento	0	50	-50	DIF.PERMANENTE
Depreciación Fiscal Acelerada	-2600	-1625	-975	DIF. TEMPORARIA
Depreciación Fiscal retardada	-333,33	-500	166,67	DIF. TEMPORARIA
Resultados antes de impuestos	2.566,67	2.925	BI=2566,67	

Impuesto por pagar (fiscal)=Base Imponible x tasa impositiva

Impuesto por pagar (fiscal)=\$ 2.566,67 x 0,3625

Impuesto por pagar (fiscal)= \$ 930,42



Gasto por impuesto contable= [Resultado Contable+-diferencias permanentes]
x tasa impositiva

Gasto por impuesto contable= [2.925+500-50] x 0,3625

Gasto por impuesto contable= [3.375] x 0,3625

Gasto por impuesto contable= 1.223,44

El impuesto a pagar por la administración tributaria es de \$930,42, mientras que el impuesto que se registrará como gasto en la contabilidad asciende a \$1.223,44.

El impuesto devengado reconocido como gasto en el año 1 es de 1.223,44, puede incluir devengos cuyos pagos se han diferido a años posteriores, lo que causa en este caso la aceleración fiscal de las depreciaciones $-975 \times 0,3625 = 353,44$.

El impuesto simultáneamente devengado y por pagar (o pagado) durante el año 1 será:

$1.222,44 - 353,44 = 869$

El impuesto a pagar (fiscal) del año 1, \$930,42 puede incluir pagos de impuestos no devengados todavía (es decir, que se reconocerá como gasto contablemente en años posteriores al 1).

En nuestro caso corresponde a la diferencia: $166,67 \times 0,3625 = 60,42$

Contablemente se pagaron por anticipado 60,42 de los impuestos, pues su devengo no ha tenido lugar, el impuesto por pagar o pagado y devengado durante el año 1 será:

$930,42 - 60,42 = 870$



Contabilización:

Detalle	Debe	Haber
Impuesto a las Ganancias	1223,44	
Activo por impuesto diferido	60,42	
a) Pasivo por pagar corriente		930,42
Pasivo por impuesto diferido		353,44

Impuesto a los beneficios	Activo por impuesto (diferido)
1223,44	60,42
1223,44	60,42
Pasivo por impuesto (diferido)	Pasivo por pagar corriente
353,44	930,42
353,44	930,42

Ejercicio No. 2

1. Diferencia Temporal Deducible Registro y Valoración

“AV S.A.” provisionó por sus cuentas por cobrar en el año 2006 \$2.000, estas están morosas desde hace 3 años, que es el valor total de la deuda. Fiscalmente nos dice que se debe provisionar el 1%.

Ejercicio	Fiscal	Contable	Diferencia temporal deducible	Activo por Impuesto diferido
2006	200	2.000	1.800	$1.800 \times 0,3625 = 652,5$

Contabilización:

Detalle	Debe	Haber
Activo por impuesto diferido	652,5	
a) Impuesto sobre beneficios diferido		652,5



2. Diferencia temporaria Imponible, registro del pasivo por impuesto diferido.

La empresa la adquirió el 1 de Enero de 2004 un vehículo en \$18.000, se estimó una vida útil de 6 años mientras que fiscalmente se amortiza en 5 años. Se realizará el registro del impuesto diferido correspondiente para los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.

Ej	Valor contable	Base Fiscal	Temporarias imponibles		Pasivo por Impuesto diferido
			Diferencias	Variación anual diferencias	
2004	$18000 - (18000/6) =$ 15000	$18.000 - (18.000/5) =$ 14400	-600		$600 * 36,25\%$ 217,5
2005	$18000 - (3000 \times 2) =$ 12000	$18.000 - (3.600 \times 2)$ 10800	-1200	-600	$600 * 36,25\%$ 217,5
2006	$18000 - (3000 \times 3) =$ 9000	$18.000 - (3.600 \times 3)$ 7200	-1800	-600	$600 * 36,25\%$ 217,5
2007	$18000 - (3000 \times 4) =$ 6000	$18.000 - (3.600 \times 4)$ 3600	-2400	-600	$600 * 36,25\%$ 217,5
2008	$18000 - (3000 \times 5) =$ 3000	$18.000 - (3.600 \times 5)$ 0	-3000	-600	$600 * 36,25\%$ 217,5
2009	$18000 - (3000 \times 6) =$ 0		0	3000	$3000 * 36,25\%$ 1087,5

La empresa “AV S.A.” contablemente estimo una vida útil del vehículo de 6 años que fiscalmente se amortizo en 5 años.

Surgiendo así una diferencia temporaria, debido a que es diferente la amortización contable y fiscal, es decir, se denomina imponible por que da mayores cantidades a pagar en el futuro, lo que implica el reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido.



Contabilización

	----- 31/12/04-----	
Impuestos sobre beneficios	217,50	
a) Pasivo por impuesto diferido	217,50	
P/r El impuesto diferido del ejercicio 2004 con la tasa impositiva de 36.25%		
	----- 31/12/05-----	
Impuestos sobre beneficios	217,50	
a) Pasivo por impuesto diferido	217,50	
P/r El impuesto diferido del ejercicio 2005 con la tasa impositiva de 36.25%		
	----- 31/12/06-----	
Impuestos sobre beneficios	217,50	
Pasivo por impuesto diferido	217,50	
P/r El impuesto diferido del ejercicio 2006 con la tasa impositiva de 36.25%		
	----- 31/12/07-----	
Impuestos sobre beneficios	217,50	
a) Pasivo por impuesto diferido	217,50	
P/r El impuesto diferido del ejercicio 2007 con la tasa impositiva de 36.25%		
	----- 31/12/08-----	
Impuestos sobre beneficios	217,50	
a) Pasivo por impuesto diferido	217,50	
P/r El impuesto diferido del ejercicio 2008 con la tasa impositiva de 36.25%		
	----- 31/12/09-----	
Impuestos sobre beneficios	1087,50	
a) Pasivo por impuesto diferido	1087,50	
P/r El impuesto diferido del 2009 con la tasa impositiva de 36.25%		

Pasivo por impuesto. diferido (vehículo)			
	2009	1087,5	
		217,5	2004
		217,5	2005
		217,5	2006
		217,5	2007
		217,5	2008
	1087,5	1087,5	



3. Diferencia temporaria derivadas de un ingreso registrado directamente en el patrimonio neto y no computado en la base imponible

El 1 de enero del 2009 la empresa “AV S.A.” adquiere acciones de la empresa “SERVICE SA” que no cotiza en bolsa. Su precio de adquisición, incluidos los gastos, asciende a \$10.000. La inversión fue clasificada como activos financieros disponibles para la venta.

A finales del ejercicio su valor razonable asciende a \$10.800.

En enero del 2009 “AV S.A.” registra los títulos adquiridos a “SERVICE SA” por el precio de la transacción.

-----1-01-09-----		
Acciones disponibles para la venta	10000	
a) Bancos		10000
-----X-----		

Si lo hacemos por su valor razonable. El destino de los resultados que surjan por dicha valoración, serán llevados al patrimonio neto hasta que el activo cause baja en el balance, momento en que el importe así reconocido se imputara a pérdidas y ganancias. Así si comparamos:

Valor en libros.....	10000
Valor razonable.....	<u>10800</u>
Diferencia aumento patrimonio neto.....	800

-----31-12-09-----		
Acciones disponibles para la venta	800	
a) Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		800
-----X-----		
Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		800
a) Ajustes por valoración en instrumentos	800	
-----X-----		



CAPITULO IV:

CONCLUSIONES

Luego de haber analizado la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS aplicado a las PYMES; se llegó a las siguientes conclusiones:

La adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad por los diferentes países, es indispensable debido a los requerimientos de información de las empresas en un mercado altamente competitivo y nos muestra la importancia de estas normas y la necesidad de su adecuación al interior de cada país.

Tenemos que tomar en consideración que las Pymes tienen un lugar importante en la economía, pero debido a la falta de armonización de conceptos de Pyme en el mundo, las clasificaciones son distintas, ya sea por número de trabajadores, ventas anuales, activos, y la falta de especificaciones en la ley.

No todos los integrantes de Pymes se verían beneficiadas con la aplicación de la NIC 12, debido a que las personas naturales no obligados a llevar contabilidad no van a poner en práctica esta norma, pero a quienes les va a servir es a las personas obligadas a llevar contabilidad como a las pequeñas empresas e industrias que pertenecen a este grupo, debido a que ellos van a adoptar las NIIF.

El problema estaría al momento de la determinación del impuesto a las ganancias al reconocer las diferencias temporarias y permanentes, debido a que todavía no existe una determinación de deducciones o exoneraciones por parte del Servicio de Rentas Internas al momento de determinar el impuesto a las ganancias. Al no existir una distinción en Ecuador de las pequeñas empresas de las grandes en el tema tributario, estas tienen que declarar como si fueran una gran empresa en el formulario 101, en el cual no existe alguna modificación en el formulario para las Pymes.

Es así que como se demuestra que las Pymes no pueden llegar a desarrollarse en Latinoamérica, por la falta protección para estos sectores.



BIBLIOGRAFIA

MARCO LEGAL

Ley de Régimen tributario Interno

Código tributario

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

LIBROS

HANSEN Holm, Manual para implementar las NIIF

ACHIG, Lucas; Metodología de la Investigación Social, Editorial Tercer Mundo, Quito, 1987.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB); Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), London EC4M 6XH, United Kingdom, 2009.

PEREZ Ángel Alfonso y SOTO Raquel, Casos Practicos del Nuevo plan General de Contabilidad

INTERNET

es.wikipedia.org/wiki/PYMES

<http://www.iberpymeonline.org/CompetitividadMexico/GIGLO.pdf>

CEPAL: Las Pymes en América Latina y el Caribe: situación actual y desafíos

www.diariopyme.com

www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do

www.abanfin.com/modules.php

www.misrespuestas.com/que-son-las-pyme.html

ebp-contabilidad-pyme.softonic.com/descargar#pathbar

http://www.un-trade-environment.org/meetings/Latin/2007-0326/documents/equipo_ecuador.pdf

http://74.125.93.132/search?q=cache:4muC-TAoWcJ:www.alide.org.pe/download/AsambleaAnt/Alide32/12_Ponencia_Giovanini%2520Stumpo.doc+desarrollo+de+peque%C3%B1as+y+medianas+entidades+en+Am%C3%A9rica+Latina&cd=4&hl=es&ct=clnk&gl=ec



ANEXOS



ANEXO I

Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno: Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

AÑO 2009			
MONEDA: DOLARES			
FRACCION		IMPUESTO SOBRE	
BASICA	EXCEDENTE	FRACCION BASICA	FRACCION EXCEDENTE
-	8570	-	0%
8570	10910	-	5%
10910	13640	117	10%
13640	16370	390	12%
16370	32740	718	15%
32740	49110	3173	20%
49110	65480	6447	25%
65480	87300	10540	30%
87300	en adelante	17086	35%

AÑO 2010			
MONEDA: DOLARES			
FRACCION		IMPUESTO SOBRE	
BASICA	EXCEDENTE	FRACCION BASICA	FRACCION EXCEDENTE
-	8910	-	0%
8910	11350	-	5%
11350	14190	122	10%
14190	17030	406	12%
17030	34060	747	15%
34060	51080	3301	20%
51080	68110	6705	25%
68110	90810	10963	30%
90810	en adelante	17773	35%



DISEÑO DE TESIS

1. DEFINICION DE LA PROBLEMÁTICA

La falta de especificaciones en la Ley de Régimen Tributario Interno para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES en el Ecuador para poder determinar la base fiscal para el cálculo del impuesto a las ganancias.

La falta de conocimiento por parte de los profesionales en la aplicación por primera vez de las NIIF para PYMES traerá graves consecuencias en su aplicación debido a que no se contará con personal idóneo para el tratamiento específico en las PYMES.

La falta de un marco legal específico para PYMES donde se establezca una clara definición de las mismas, las obligaciones y derechos con los que puede contar las pequeñas y medianas entidades, para que la gente pueda tener un conocimiento claro de sus beneficios.

2. DELIMITACION DE LA INVESTIGACION

CONTENIDO

Normas Internacionales de Información Financiera: NIC 12 Impuesto a las Ganancias

CAMPO DE APLICACIÓN

Pequeñas y Medianas Entidades PYMES

TEMA:

“ANÁLISIS DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS APLICADA A LAS PYMES”

3. JUSTIFICACION

Justificación Académica.-

Nuestro tema se justifica debido a que las PYMES determinaran sus ganancias al final de su ejercicio económico, para lo cual deberán calcular el impuesto a



sus ganancias con la aplicación de la NIC 12, además nuestro análisis va a estar enfocado al tratamiento contable de los impuestos corrientes y diferidos como consecuencias fiscales del periodo o de periodos anteriores pero tomando en cuenta la Ley de Régimen Tributario Interno.

Queremos que nuestra investigación sirva a nuestros compañeros como ayuda a un mejor entendimiento de la aplicación de la NIC 12 (Impuesto a las Ganancias) aplicado a las PYMES.

Justificación Institucional.-

El tema planteado cumple con los requisitos que exige la Escuela de Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad de Cuenca.

Justificación Social.-

Al elaborar este tema, pretendemos que el mismo sirva como una herramienta en el desarrollo profesional de los contadores, como también informar a la gente como funciona una PYMES en Ecuador y la importancia de crear organismos de apoyo para el desarrollo de las mismas.

Factibilidad.-

Para el desarrollo de este tema contamos con información documentada suficiente, como: NIIF para las PYMES, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario interno, Código Tributario, Normas Internacionales de Contabilidad y con el apoyo del Econ. Marco Valencia como Director de la Investigación.

4. MARCO CONCEPTUAL

Dentro de nuestra investigación tomaremos en cuenta los siguientes conceptos que nos permitirán conocer y entender el trabajo desarrollado.

Base Fiscal: Es la medición conforme a una ley aplicable a punto de aprobarse, de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio.

Controladora: Una entidad que tiene una o más subsidiarias.



Diferencias temporarias: Diferencias entre el importe en libros de un activo, pasivo u otra partida, en los estados financieros y su base fiscal, que la entidad espera que afectará a la ganancia fiscal cuando el importe del activo o pasivo se recupere o liquide (o en el caso de partidas distintas a activo o pasivo, que afectará a la ganancia fiscal al futuro).

Impuesto a las ganancias: Todos los impuestos, nacionales y extranjeros, basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa.

Impuesto Corriente: El importe del impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias o pérdidas fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores sobre los que se informa.

Impuestos Diferidos: Impuestos a las ganancias por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales de periodos futuros sobre los que informa como resultado de hechos o transacciones pasadas.

Ganancias fiscales (perdida fiscal): ganancia (pérdida) para el periodo sobre el que se informa por la cual los impuestos a las ganancias son pagaderos o recuperables, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades impositivas. La ganancia fiscal es igual al ingreso fiscal menos los importes deducibles de este.

Negocio Conjunto: Es un acuerdo contractual por el cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Los negocios conjuntos pueden tomar la forma de operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta, o entidades controlada de forma conjunta.

PYMES: Pequeñas y medianas entidades que:

- a) No tienen obligación pública de rendir cuentas.
- b) Publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos.



Subsidiaria: Una entidad incluyendo las no incorporadas a través de forma jurídica definida, como por ejemplo las entidades de carácter personalista en algunas jurisdicciones que es controlada por otra.

Usuarios externos: Los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

5. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

OBJETIVO GENERAL

Analizar la NIC 12 Impuesto a las Ganancias aplicada a las PYMES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar un Marco Conceptual de las PYMES en Ecuador y las diferencias entre una Pymes Latinoamericana y una Europea.
2. Determinar el impuesto a las ganancias y sus fases de la contabilización.
3. Aplicación y Análisis de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias para PYMES por medio de un ejercicio práctico.



6. ESQUEMA TENTATIVO

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1 Desarrollar un Marco Conceptual de las PYMES en Ecuador y las diferencias entre una Pymes Latinoamericana y una Europea.	INTRODUCCION CAPITULO I: MARCO CONCEPTUAL DE LAS PYMES 1.1 Concepto de las PYMES 1.2 PYMES en Ecuador 1.3 Comparación entre una PYMES Latinoamericana y una Europea.
OBJETIVO ESPECÍFICO N°2 Reconocer y medir los impuestos corrientes y diferidos, las tasas impositivas, la base fiscal, las diferencias temporarias, los pasivos y activos por impuestos diferidos, corrección valorativa, retenciones fiscales sobre dividendos, la presentación y la información a revelar.	CAPITULO II: IMPUESTOS A LAS GANCIAS Y FASES EN LA CONTABILIZACIÓN 2.1 Concepto 2.2. Tasas impositivas 2.3 Base fiscal 2.4 Reconocimiento y medición de impuestos corrientes y diferidos 2.5 Diferencias temporarias y permanentes 2.6 Retenciones Fiscales sobre dividendos 2.7 Presentación 2.7.1 Compensación 2.7.2 Diferencias de Cambio en los activos o pasivos por impuestos diferidos en moneda extranjera 2.8 Información a revelar.
OBJETIVO ESPECÍFICO N°3 Aplicar y Analizar la NIC 12 Impuesto a las Ganancias para PYMES por medio de un ejercicio práctico.	CAPITULO III: APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA PYMES POR MEDIO DE UN EJERCICIO PRACTICO
	CAPÍTULO IV: Conclusiones
	ANEXOS GLOSARIO BIBLIOGRAFIA



7. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

7.1 Recolección y Procesamiento

Para aplicar las NIC para las PYMES: Impuesto a las Ganancias, nosotras recopilaremos la información necesaria para el desarrollo de la tesis.

7.1.1 Definir el Universo

Nosotras para realizar la tesis nos vamos a enfocar a las Pequeñas y Medianas Entidades en el Ecuador.

7.1.2 Trabajo de Campo

Para recopilar información en nuestra tesis vamos utilizar las siguientes técnicas: Registros Contables e investigación de campo.

7.1.3 Diseño del Procesamiento

Lo vamos a realizar de manera manual y electrónica.

7.2 ANÁLISIS Y PROPUESTA

7.2.1 Recolección de información

Nosotras procederemos a la recolección de información para luego proceder a clasificar por capítulos.

7.2.2 Análisis cuantitativo

Mediante Registros Contables.

7.2.3 Análisis Cualitativo

Utilizaremos el plan de cuentas simplificado para PYMES.

7.2.4 Diseño de propuesta

Nuestra propuesta se basa en la adecuada aplicación de NIC 12 para el reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos por parte de las PYMES.



8. BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ACHIG, Lucas; Metodología de la Investigación Social, Editorial Tercer Mundo, Quito, 1987.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB); Norma Internacional de Información Financiera (NIFF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), London EC4M 6XH, United Kingdom, 2009.

EDIABACO; Norma Internacional de Contabilidad.

INTERNET

www.abanfin.com/modules.php

www.misrespuestas.com/que-son-las-pyme.html

ebp-contabilidad-pyme.softonic.com/descargar#pathbar

http://www.un-trade-environment.org/meetings/Latin/2007-0326/documents/equipo_ecuador.pdf

http://74.125.93.132/search?q=cache:4muC-TAoWcJ:www.alide.org.pe/download/AsambleaAnt/Alide32/12_Ponencia_Giovanini%2520Stumpo.doc+desarrollo+de+peque%C3%B1as+y+medianas+entidades+en+Am%C3%A9rica+Latina&cd=4&hl=es&ct=clnk&gl=ec

www.diariopyme.com